

RECIBIDO
Lic. Chaves
27 ABR. 2021
RECIBIDO
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de abril del 2021

DIRECCION LEGISLATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

RECIBIDO
27 ABR. 2021
11-224125
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto, por el que, se adiciona la fracción XII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

A T E N T A M E N T E
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Diputada, Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATIAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de abril del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura ha sido durante siglos la base del desarrollo económico y social. La mayoría de los campesinos de nuestra entidad son agricultores familiares, ganaderos o pequeños usuarios forestales.

El artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece al estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

La búsqueda de las condiciones para garantizar un desarrollo rural integrado, debe ser incluyente, es decir debe abarcar una perspectiva de equidad e igualdad de género.

La igualdad de género es la situación en la que las personas disfrutan de los mismos derechos, oportunidades y retribuciones, independientemente de su sexo. Y la equidad entre géneros hace referencia a la justicia e imparcialidad en el trato dado a hombres y mujeres, en función de sus necesidades respectivas.

En México, la igualdad de género se reconoció, como derecho fundamental, por primera vez en 1974, mediante reforma del artículo 4o. de la Constitución federal de 1917, que a partir de esa fecha dispone la frase: "El varón y la mujer son iguales ante la ley". En el 2001 se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y en el 2006 la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres. Ambas leyes se originan, en mayor medida, por los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano a partir de la firma de tratados internacionales que como resultado de la interpretación de los textos constitucionales.

Y efectivamente la incorporación de la equidad de género se ha buscado por distintos organismos internacionales. Así en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. La citada Agenda 2030 reconoce la igualdad de género como elemento principal para conseguir un mundo justo, próspero, socialmente inclusivo y sostenible.

De manera más específica, en el sector agropecuario, también las organizaciones internacionales han buscado plasmar políticas públicas que garantice la equidad de género. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que ha establecido como uno de sus objetivos fundamentales lograr la equidad entre géneros

Así pues, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el año 2012, lanzó su Política de igualdad de género, que sirvió como marco orientativo para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, dentro de la misión de la Organización de reducir la pobreza rural y de promover la seguridad alimentaria y la nutrición.

Este enfoque aborda los múltiples factores que actualmente ponen a las mujeres en una posición desaventajada como productoras agrícolas, emprendedoras, actores de la cadena de valor y agentes del cambio.

En ese mismo terno, en Nueva York, en el año 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la FAO publicaron el documento "No dejar a nadie atrás: empoderar a las mujeres rurales para alcanzar el Hambre Cero y una prosperidad común", que tenía como finalidad mostrar de qué manera se puede movilizar una colaboración entre múltiples partes interesadas y cómo se puede impulsar la acción política para empoderar a las mujeres, con el fin



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

de conseguir el Hambre Cero y alcanzar los compromisos de Malabo para mejorar los medios de vida rurales y una prosperidad común.

El trabajo de la FAO para la igualdad de género en la alimentación y la agricultura contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objetivo de construir un mundo en el que nadie se quede atrás.

En el caso de Oaxaca, todavía no se ha logrado plasmar una efectiva igualdad y equidad de género en la agricultura. Y es que las mujeres del medio rural representan la mayor parte de la población pobre, cuentan con los niveles más bajos de escolarización del mundo y la tasa de analfabetismo más elevada.

A pesar de ese nivel educativo las mujeres oaxaqueñas generan pequeños ingresos por su cuenta a través de la venta de hortalizas cultivadas en los huertos familiares o de productos forestales. Tales ingresos se destinan principalmente a cubrir las necesidades alimentarias de la familia y a la educación de los hijos. A pesar de que la contribución de las mujeres al bienestar de la familia y la producción agrícola es considerable, los hombres controlan en gran parte la venta de cultivos y animales así como la administración de los ingresos. La infravaloración de su trabajo reduce a las mujeres a meros agentes pasivos de las transacciones económicas, la asignación de los recursos familiares y la toma de decisiones en el ámbito de la comunidad.

Ante esta situación, es necesario que como legisladores busquemos la implementación de disposiciones normativas que contribuyan a reconocer el



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

trabajo de las mujeres oaxaqueñas en la producción agrícola y consecuentemente se les otorgue la posibilidad de mejores condiciones de vida.

Por ello proponga una reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, la cual tiene como finalidad fomentar y apoyar políticas públicas para impulsar las parcelas trabajadas por mujeres rurales oaxaqueñas.

A través de esta iniciativa se busca fortalecer las acciones afirmativas del estado de Oaxaca, encaminadas a establecer condiciones de igualdad en el desarrollo integral de la mujer rural. Se busca que el estado apoye a proyectos productivos para la mujer rural para el impulso de la parcela de la mujer, con la finalidad de propiciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres rurales.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona la fracción XII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- . . .

I. a la XI. . . .



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

XII. Fomentar y apoyar políticas públicas, programas y proyectos productivos para las mujeres rurales en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y del Gobierno, para el impulso de sus parcelas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de abril del 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO